|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| TIEMPO CLIMA AGUA | Organización Meteorológica Mundial  **CONGRESO METEOROLÓGICO MUNDIAL**  **Decimonovena reunión** Ginebra, 22 de mayo a 2 de junio de 2023 | **Cg-19/Doc. 4.3(3)** |
| Presentado por: presidencia de la plenaria  29.V.2023  **APROBADO** |

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: ESTRATEGIAS TÉCNICAS EN APOYO   
DE LA CONSECUCIÓN DE LAS METAS   
A LARGO PLAZO**

**PUNTO 4.3: Investigaciones específicas**

# MANDATO REVISADO DE LA JUNTA DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL TIEMPO, EL CLIMA, EL AGUA Y EL MEDIOAMBIENTE



**CONSIDERACIONES GENERALES**

### Introducción

1. La Junta de Investigación sobre el Tiempo, el Clima, el Agua y el Medioambiente, establecida en virtud de la [Resolución 8 (Cg-18)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=9847#page=58) — Junta de Investigación, se creó para convocar a la comunidad científica internacional, promover un enfoque integrado y multidisciplinario con respecto al tiempo, el clima, el agua y el medioambiente, y desarrollar todos los elementos del ciclo de valor, desde la ciencia del descubrimiento hasta el servicio a la sociedad, en el contexto de la ciencia del sistema Tierra.

2. A pesar de los retos derivados de la pandemia de COVID-19, la Junta de Investigación se ha reunido periódicamente para mejorar las actividades de coordinación de la investigación, ha apoyado las funciones en curso de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), ha patrocinado y copatrocinado programas de investigación, ha elaborado seis notas conceptuales en las que se abordan las nuevas prioridades en materia de investigación y ha llevado a cabo actividades de gobernanza compartida con las comisiones técnicas, las asociaciones regionales, el Grupo Consultivo Científico (SAP) y otros asociados. Sin embargo, el carácter evolutivo de la función de la Junta de Investigación —nueva estructura surgida de la reforma de la gobernanza de la OMM— ha planteado nuevos retos. Tras una autoevaluación realizada en 2022, los miembros de la Junta de Investigación decidieron revisar el mandato vigente a fin de velar por su idoneidad para dar cumplimiento a los cometidos y las responsabilidades de la Junta en el marco del Plan Estratégico de la OMM.

3. Tras una reflexión inicial y un intercambio de ideas entre los miembros de la Junta de Investigación en su reunión de septiembre de 2022, la presidenta y el vicepresidente de la Junta y los presidentes de los tres programas de investigación (Programa Mundial de Investigaciones Climáticas (PMIC), Programa Mundial de Investigación Meteorológica (PMIM) y Programa de Vigilancia de la Atmósfera Global (VAG)) trabajaron conjuntamente para redactar una versión revisada del mandato de la Junta de Investigación. A continuación, la presidenta y el vicepresidente de la Junta celebraron amplias consultas con los miembros de dicho órgano, la Comisión de Observaciones, Infraestructura y Sistemas de Información (INFCOM), la Comisión de Aplicaciones y Servicios Meteorológicos, Climáticos, Hidrológicos y Medioambientales Conexos (SERCOM), el SAP y la dirección de la OMM. Una vez perfeccionado, el mandato resultante se finalizó y se aprobó por votación de los miembros de la Junta de Investigación.

4. En el mandato revisado se describe la manera en que la Junta de Investigación cumplirá sus cometidos mediante una coordinación eficaz en todos los ámbitos pertinentes y la asunción de responsabilidades específicas con los programas de investigación patrocinados y copatrocinados por la OMM, las comisiones técnicas y las asociaciones regionales. Además, en dicho mandato se aclara la futura composición de la Junta de Investigación y de su Grupo de Gestión, cuyos miembros ejercerán su actividad en los campos científicos y sectores empresariales pertinentes y en la que se tendrá en cuenta el equilibrio geográfico y de género. Por último, en el mandato se aclaran los procedimientos de trabajo de la Junta de Investigación, incluida la frecuencia de las reuniones, la adopción de decisiones, las funciones y responsabilidades, la representación en otros órganos de la OMM y la prestación de servicio a los mismos, y la necesaria dotación de personal de la Secretaría.

**Medida prevista**

5. En virtud de lo que antecede, se invita al Congreso Meteorológico Mundial a aprobar el proyecto de Resolución 4.3(3)/1 (Cg-19).

# PROYECTO DE RESOLUCIÓN

## Proyecto de Resolución 4.3(3)/1 (Cg-19)

## Mandato revisado de la Junta de Investigación sobre el Tiempo, el Clima, el Agua y el Medioambiente

El CONGRESO METEOROLÓGICO MUNDIAL,

**Recordando**:

1) la [Resolución 8 (Cg-18)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=9847#page=58) — Junta de Investigación,

2) la [Resolución 62 (Cg-18)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=9827#page=216) — Estructura de investigación sin discontinuidad de la Organización Meteorológica Mundial,

3) la [Resolución 3 (EC-71)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=10249#page=11) — Composición de la Junta de Investigación,

4) la [Resolución 1 (EC-72)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=10523#page=10) — Coordinación efectiva entre las asociaciones regionales, las comisiones técnicas y la Junta de Investigación,

5) la [Resolución 12 (EC-72)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=10523#page=63) — Reglamentos de los órganos no integrantes establecidos por el Decimoctavo Congreso Meteorológico Mundial y la 71ª reunión del Consejo Ejecutivo,

**Reconociendo** la función central de la Junta de Investigación a la hora de coordinar la aplicación de las orientaciones fundamentales de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) en materia de investigación, el cumplimiento de las prioridades de investigación impulsadas por las necesidades de los Miembros y la aplicación del Plan Estratégico de la OMM,

**Reconociendo** la contribución de la Junta de Investigación, durante la pandemia de COVID‑19, a la instauración de un marco para la investigación de los factores climatológicos, meteorológicos y medioambientales de la pandemia,

**Reconociendo también** la instauración, por parte de la Junta de Investigación, de marcos que detallan las prioridades de investigación en materia de computación y datos a exaescala, inteligencia artificial y aprendizaje automático, perfeccionamiento de las observaciones y la modelización del sistema Tierra, e innovación en las Regiones,

**Notando** la eficacia de los nuevos mecanismos de coordinación entre la Junta de Investigación y las comisiones técnicas,

**Notando también** la rápida evolución de las funciones y responsabilidades de la Junta de Investigación en el contexto de la reforma de la gobernanza de la OMM,

**Habiendo considerado** la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo ([Recomendación 8 (EC-76)](https://meetings.wmo.int/EC-76/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/EC-76/Spanish/2.%20VERSI%C3%93N%20PROVISIONAL%20DEL%20INFORME%20(Documentos%20aprobados)/EC-76-d03-3(3)-REVISED-TOR-OF-RESEARCH-BOARD-approved_es.docx&action=default) — Mandato revisado de la Junta de Investigación sobre el Tiempo, el Clima, el Agua y el Medioambiente),

**Habiendo examinado** el mandato revisado de la Junta de Investigación, que figura en el [anexo](#AnexoResolución) a la presente resolución;

**Decide** aprobar el mandato revisado de la Junta de Investigación que figura en el [anexo](#AnexoResolución) a la presente resolución;

**Solicita** al Consejo Ejecutivo que supervise la labor de la Junta de Investigación;

**Solicita** a las comisiones técnicas y a las asociaciones regionales que sigan colaborando y que establezcan con la Junta de Investigación un sólido mecanismo de coordinación que garantice una armonización óptima entre las prioridades operativas y la investigación, la innovación y el desarrollo necesarios;

**Insta** a los Miembros a que alienten la participación de expertos en la labor de la Junta;

**Solicita** al Secretario General que brinde a la Junta de Investigación el apoyo necesario para cumplir su mandato, notifique la presente resolución a todos los interesados y prepare una versión actualizada del Reglamento de la Junta de Investigación para someterla a la aprobación del Consejo Ejecutivo (anexo 1 a la [Resolución 12 (EC-72)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=10523#page=63)).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[Anexo: 1](#AnexoResolución)

\_\_\_\_\_\_\_

Nota: La presente resolución sustituye a la [Resolución 8 (Cg-18)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=9847#page=58) — Junta de Investigación, y a la [Resolución 3 (EC-71)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=10249#page=11) — Composición de la Junta de Investigación, que dejan de estar en vigor.

**Anexo al proyecto de Resolución 4.3(3)/1 (Cg-19)**

**Mandato de la Junta de Investigación   
sobre el Tiempo, el Clima, el Agua y el Medioambiente**

***Cometidos***

La investigación relativa al sistema Tierra es fundamental para que la Organización Meteorológica Mundial (OMM) mantenga su eficacia. La Junta de Investigación constituye el principal mecanismo de enlace para integrar a la comunidad investigadora internacional en la labor de la OMM.

La investigación sobre el tiempo, el clima, el agua y las ciencias sociales y medioambientales conexas en todos los elementos del ciclo de valor de la OMM corresponde a científicos de instituciones académicas y de investigación, así como de otras instituciones del ámbito operativo, principalmente mediante la participación en los programas de investigación patrocinados y copatrocinados por la OMM, aunque no exclusivamente. Las prioridades de investigación responden a las necesidades de los Miembros y se fundamentan en la colaboración con científicos, profesionales, encargados de la formulación de políticas y miembros de la sociedad civil de todas las Regiones y disciplinas.

La función de la Junta de Investigación consiste en traducir las metas estratégicas de la OMM y las decisiones del Consejo Ejecutivo y del Congreso Meteorológico Mundial en prioridades generales de investigación y movilizar la investigación a escala internacional al objeto de que esas prioridades puedan materializarse. Para ello, entre otras cosas, la Junta de Investigación ejercerá de enlace entre las comunidades científicas internacionales, los programas de investigación patrocinados y copatrocinados por la OMM, las comisiones técnicas y otros órganos de la OMM, y las asociaciones regionales. En el marco de su función, la Junta de Investigación determinará las lagunas, oportunidades y sinergias científicas y tecnológicas, apoyará el reconocimiento y el desarrollo de las capacidades y posibilitará la coordinación y el intercambio. Además, la Junta de Investigación coordinará con el Grupo Consultivo Científico (SAP) la formulación de una estrategia a largo plazo para las iniciativas de investigación de la OMM. Así pues, las actividades de la Junta de Investigación estimularán las actividades de investigación y las actividades operativas que sean más cruciales tanto para la prestación de servicios como para el apoyo a los conocimientos con miras a encontrar soluciones.

La Junta de Investigación velará por que: i) la investigación respalde todos los elementos del ciclo de valor, desde la ciencia del descubrimiento hasta el desarrollo tecnológico, pasando por la formulación de políticas y la adopción de decisiones; ii) se contribuya a la atención de las necesidades de los Miembros de la OMM en materia de ciencia y tecnología; iii) se facilite el acceso de todos los Miembros a la ciencia, la tecnología, los programas informáticos y los datos que deseen; iv) se preste apoyo a los países de ingreso bajo y mediano para que aumenten sus capacidades de investigación y de aplicación de la misma.

***Mandato***

La Junta de Investigación llevará a cabo sus cometidos mediante la adopción de medidas y decisiones destinadas a cumplir las siguientes responsabilidades:

1. Planificación estratégica y coordinación

1.1 Determinar las lagunas, oportunidades y prioridades fundamentales en materia de investigación, en apoyo de la misión de la OMM.

1.2 Fomentar, coordinar y, en su caso, supervisar la investigación para potenciar *[Guyana]* las capacidades de los Miembros, haciendo hincapié en el fortalecimiento de las capacidades de investigación y de carácter operativo en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

1.3 Velar por una estrecha cooperación entre los programas de investigación patrocinados y copatrocinados por la OMM y evaluarlos, apoyando y favoreciendo el mantenimiento de un equilibrio óptimo entre las iniciativas de investigación y promoviendo las sinergias entre ellas.

1.4 Determinar oportunidades para la transferencia y el desarrollo conjunto de conocimientos mediante la colaboración entre los programas de investigación y las comisiones técnicas, los centros operativos, las comunidades de investigación y las organizaciones y negociaciones internacionales, entre otros, según proceda.

1.5 Participar en todas las reuniones y otras actividades del SAP para promover un entendimiento común y velar por una estrecha coordinación.

1.6 Cuando así se le solicite, evaluar las recomendaciones del SAP a fin de brindar orientaciones en materia de viabilidad al Consejo Ejecutivo y al Congreso Meteorológico Mundial, con el fin de ayudar a los órganos integrantes de la OMM a adoptar decisiones sobre planificación y ejecución.

1.7 Fomentar y, en su caso, supervisar mecanismos y oportunidades de apoyo a los investigadores de todo el mundo en todas las etapas y situaciones profesionales, con especial atención a los investigadores que inician su carrera profesional y a las mujeres en las disciplinas CTIM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) y a la promoción de la diversidad.

1.8 Designar a miembros de la Junta de Investigación como representantes en los órganos de coordinación y de adopción de decisiones de la OMM a fin de respaldar el intercambio eficaz de ideas y opiniones, y velar por que se obtengan las respuestas necesarias y se adopten las medidas requeridas.

1.9 Concebir y planificar, en coordinación con el SAP, una jornada dedicada a la investigación que se celebrará en el marco de cada reunión del Congreso Meteorológico Mundial.

2. Programas de investigación patrocinados y copatrocinados

2.1 Evaluar, a intervalos frecuentes, las necesidades en materia de apoyo técnico y de infraestructura para velar por una ejecución eficaz y eficiente.

2.2 Informar al Congreso Meteorológico Mundial y al Consejo Ejecutivo sobre los avances y los resultados de los programas de investigación.

2.3 Proporcionar orientación y recomendaciones en materia de actividades de investigación que sean *[Alemania]* coherentes con las prioridades estratégicas de la OMM y las decisiones del Congreso Meteorológico Mundial y del Consejo Ejecutivo para la elaboración de planes estratégicos y de ejecución y para las actividades clave.

2.4 Formular recomendaciones destinadas al Congreso Meteorológico Mundial y al Consejo Ejecutivo sobre los planes estratégicos y de ejecución.

2.5 Respaldar y recomendar la designación de personas que asuman funciones rectoras en los comités directivos científicos, previa consulta al respecto, de conformidad con los acuerdos de patrocinio y copatrocinio.

2.6 Aprobar la composición de los comités directivos científicos, de conformidad con los acuerdos de patrocinio y copatrocinio.

3. Comisiones técnicas

3.1 Colaborar con las comisiones técnicas de la OMM para fomentar y reforzar las actividades conjuntas de diseño, la innovación en el ciclo del valor y la transición de la ciencia a los servicios.

3.2 Determinar conjuntamente oportunidades para aprovechar la infraestructura de los entornos operativos a fin de impulsar las prioridades de investigación y desarrollo.

3.3 Apoyar la comunicación abierta y continua para velar por la transferencia y el desarrollo conjunto de conocimientos.

4. Asociaciones regionales

4.1 Evaluar periódicamente las innovaciones introducidas en las actividades del ciclo del valor en las Regiones y entre los Miembros a intervalos frecuentes a fin de determinar sinergias para la transferencia y el desarrollo conjunto de conocimientos.

4.2 Determinar las prioridades *[Guyana]* de los Miembros y contribuir a su atención, especialmente en lo que respecta al apoyo a las evaluaciones científicas y las convenciones y los convenios internacionales.

4.3 Determinar y evaluar las necesidades en materia de formación superior de investigadores y profesionales en las disciplinas pertinentes para fomentar la eficacia permanente de la OMM y sus Miembros.

***Composición***

La Junta de Investigación comprenderá expertos en ciencias naturales y sociales, ingeniería y tecnología. Los miembros de la Junta serán seleccionados de entre el conjunto de expertos reconocidos de los Miembros de la OMM, a fin de aprovechar la comunidad científica internacional que abarca los conocimientos especializados colectivos de los Miembros.

La Junta de Investigación estará formada por entre 25 y 30 miembros que ejercerán su actividad en el ámbito de la meteorología, la climatología, la hidrología, la oceanografía o las ciencias medioambientales y sociales conexas, teniendo en cuenta el equilibrio geográfico y la política de la OMM sobre la incorporación de la perspectiva de género, incluidos:

1) presidentes o vicepresidentes de los programas de investigación patrocinados y copatrocinados por la OMM actualmente vigentes (inicialmente tres personas);

2) presidente, vicepresidente o uno de los copresidentes de cada uno de los órganos subsidiarios de la Junta de Investigación; *[Alemania]*

3) representantes de cada una de las asociaciones regionales (seis);

4) representantes de cada comisión técnica (dos);

5) representantes de otros grupos de coordinación de la OMM y de otros órganos, según proceda (tres como máximo);

6) *[Guyana]* científicos que inician su carrera profesional (uno como mínimo);[[1]](#footnote-1)

7) expertos invitados pertenecientes a las siguientes categorías definidas por la Junta:

a) mundo académico y organizaciones de investigación, incluidos los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales (SMHN);

b) Centros Meteorológicos Mundiales;

c) organizaciones de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales asociadas;

d) organismos de financiación científica;

e) corporaciones privadas;

f) países en desarrollo, países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo;

g) representantes de los copatrocinadores;

8) expertos que colmen lagunas con respecto a las necesidades y los intereses de la OMM;

Contará con un Grupo de Gestión, formado por:

1) un presidente y un vicepresidente;

2) presidentes o vicepresidentes de los programas de investigación;

3) por lo menos un representante elegido por los representantes de las asociaciones regionales, que se establecerá anualmente por turno entre las Regiones;

4) otro miembro de la Junta de Investigación, seleccionado previa consulta con todos los miembros integrantes de la misma y teniendo en cuenta todos los aspectos relacionados con la representación en el ámbito de la Junta de Investigación.

La lista de los miembros se revisará anualmente para garantizar una composición y un tamaño óptimos. Los expertos invitados serán seleccionados mediante una convocatoria abierta de candidaturas, incluidas las propuestas presentadas por los propios candidatos. El Consejo Ejecutivo de la OMM nombrará a todos los miembros por recomendación del presidente de la Junta de Investigación, previa consulta con el Grupo de Gestión y los Representantes Permanentes concernidos. Salvo cuando actúen en calidad de representantes, los miembros de la Junta de Investigación no podrán formar parte simultáneamente del SAP.

El presidente y el vicepresidente serán elegidos de entre los miembros de la Junta de Investigación. Los presidentes y vicepresidentes de los programas de investigación no podrán desempeñar esas funciones.

La duración del mandato será de cuatro años. Los miembros de oficio, los representantes regionales y los presidentes o vicepresidentes de programas de investigación, así como cualquier otro miembro con carácter de representante, serán miembros de la Junta mientras ocupen el cargo que motivó su inclusión en este órgano. El número de mandatos consecutivos será, como máximo, de dos.

***Procedimientos de trabajo***

1) La Junta de Investigación se reunirá de manera presencial una vez al año, y celebrará reuniones virtuales o presenciales cuando sea necesario, con arreglo a los principios establecidos para organizar reuniones presenciales y virtuales, que figuran en el anexo 2 a la [Decisión 15 (EC-76)](https://meetings.wmo.int/EC-76/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/EC-76/Spanish/2.%20VERSI%C3%93N%20PROVISIONAL%20DEL%20INFORME%20(Documentos%20aprobados)/EC-76-d10-DATE-PLACE-NEXT-EC-CBs-SESSIONS-approved_es.docx&action=default) — Fecha y lugar de las próximas reuniones del Consejo Ejecutivo y programa de las reuniones de los órganos integrantes.

2) La Junta velará por que en todas sus estructuras y planes de trabajo exista un equilibrio regional y de género y se aplique un enfoque inclusivo.

3) Las decisiones de la Junta de Investigación se adoptarán por mayoría de los votos. El cuórum se constituirá con el 50 % de los miembros presentes. A tales efectos, la asistencia presencial o virtual se considerará equivalente.

4) El Grupo de Gestión se reunirá cuando sea necesario, al menos trimestralmente, y para preparar la reunión anual de la Junta de Investigación.

5) La Secretaría se encargará de redactar los órdenes del día, las actas, las decisiones y las medidas dimanantes de las reuniones de la Junta, para su examen, y de elaborar otros informes, según proceda. *[Alemania]*

6) El Grupo de Gestión se encargará de adoptar medidas eficaces que contribuyan al cumplimiento de las responsabilidades asumidas por la Junta de Investigación.

7) El Grupo de Gestión celebrará reuniones presenciales o virtuales con el personal del Departamento de Ciencia e Innovación, al menos trimestralmente.

8) El Grupo de Gestión informará de todas sus actividades y decisiones a la totalidad de la Junta de Investigación.

9) El presidente de la Junta de Investigación o su representante se reunirán con los presidentes de las comisiones técnicas o sus representantes aproximadamente cada dos meses. Los tres órganos se turnarán para establecer los órdenes del día de esas reuniones.

10) El presidente de la Junta de Investigación o su representante prestarán servicio o asistirán a las reuniones de los órganos rectores y decisorios pertinentes de la OMM, incluidos el SAP, el Comité de Coordinación Técnica (TCC), el Comité Consultivo en materia de Políticas (PAC), el Consejo Ejecutivo y el Congreso.

11) El presidente de la Junta de Investigación o su representante representarán a la Junta en los foros internacionales cuando así se solicite y sea factible.

12) La Junta de Investigación contará exclusivamente con el apoyo de un funcionario científico a tiempo completo, y podrá disponer de otros miembros del personal, según sea necesario, facilitados por la Secretaría. Este miembro del personal también prestará apoyo al Grupo de Gestión, al presidente y al vicepresidente de la Junta de Investigación.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Doctorandos, posdoctorandos, estudiantes universitarios en activo e investigadores que inicien su carrera profesional en los siete años siguientes a la obtención de su título en ciencias del sistema Tierra más elevado. Si durante el período de siete años indicado se concede una licencia parental, se podrá añadir hasta un año de licencia parental por hijo. [↑](#footnote-ref-1)